En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red Foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta.

Exposición de motivos

Los Colegios de Educación Especial son centros educativos, de titularidad pública o privada, que dan respuesta a las necesidades de alumnos para los que, por causa de las necesidades de adaptaciones significativas y en grado extremo, y tras la evaluación por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, además de los módulos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, se considere que su nivel de integración en un centro ordinario sería mínimo, por ello son alumnos de estos centros lo que determinan los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en contacto con los padres de los alumnos.

La educación especial no es un nivel educativo al margen, forma parte del sistema general de enseñanza. Las funciones de estos centros corresponden a los niveles educativos del sistema educativo ordinario, con etapas de educación Infantil y Primaria y transición a la vida adulta y laboral. Pero también se ofrece una formación profesional especial adaptada.

La edad de escolarización comprende, de forma habitual, las edades de Educación Primaria y Secundaria. De forma excepcional, se escolarizan alumnos en edad de segundo ciclo de Educación Infantil. Igualmente, pueden extenderse de forma excepcional la edad de escolarización en programa de transición a la vida adulta y laboral hasta los veinte años.

Además de la atención educativa y rehabilitadora, los centros de educación especial pueden ofrecer los servicios que ofrecen los centros educativos ordinarios: comedor, transporte y residencia, aunque no existe ningún centro educativo público en la Comunidad Foral de Navarra que ofrezca este servicio. Los centros de educación especial cuentan con personal educador y rehabilitador y otros profesionales de atención directa.

Dependiendo de las necesidades concretas de los alumnos que escolaricen, pueden incluir en sus equipos profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de los correspondientes a lenguas oficiales propias, si es el caso, y Profesores de Educación Física. Pueden contar también con fisioterapeutas, orientadores, etc. Asimismo, según las necesidades del alumnado pueden contar con personal cuidador.

Este tipo de centros cuenta con profesionales con un alta profesionalización y vocación; son profesionales que innovan día a día y generan proyectos motivadores y singulares para adaptarse a las particularidades de las necesidades educativas asociadas a las discapacidades de cada aluno o alumna. Por ello, es importante que el trabajo y experiencias que se desarrollan y se crean desde cada colegio puedan ser compartidas con profesionales de otros centros y de otras comunidades autónomas cercanas incluso.

Los Programas de Transición a la Vida Adulta que se imparten en los Centros de Educación Especial en Navarra no tienen regulación normativa específica. Con carácter general estos programas tienen una duración de tres cursos académicos.

A partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y la posterior Orden Foral 93/2008, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra, se hace necesario elaborar el Reglamento Orgánico para los centros de educación especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, máxime cuando no existe regulación específica para este tipo de centros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una Red foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra para que los profesionales dedicados a la atención y formación de alumnado con distintos tipos de discapacidad compartan recursos, experiencias, proyectos de innovación, metodologías, etc.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a generar una plataforma online para disponer de materiales y recursos compartidos, facilitar el trabajo en red de los distintos profesionales y establecer un diálogo y foro profesional.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular los programas de Transición a la Vida Adulta que se desarrollan en los Centros de Educación Especial de la Comunidad Foral de Navarra, de tal manera que tanto la edad para el acceso a los programas de Transición a la Vida Adulta como su duración sea la misma que la de los Ciclos de Formación Profesional Especial.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear, junto con los centros de educación especial, un nuevo reglamento orgánico de centros adaptados a las necesidades específicas de estos, con unos perfiles profesionales que respondan a las necesidades educativas, socioeducativas y sociosanitarias del alumnado

Pamplona, a 23 de marzo de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués